

HONORABLE ASAMBLEA:

Quienes suscribimos, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2º, Apartado A, fracción V, párrafos quinto y sexto, y Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Sonora; así como en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; y en ejercicio del derecho constitucional y de orden legal de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política Local y 29, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO APRUEBE EMITIR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA NOMBRAR A LA PERSONA QUE HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (ISTAI), HASTA POR UN PERIODO DE SIETE AÑOS A PARTIR DE LA TOMA DE PROTESTA RESPECTIVA**, la cual motivamos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión del 24 de febrero de 2022, el Congreso del Estado, aprobó el Acuerdo número 67, en los siguientes términos:

ACUERDO 67:

PRIMERO.- *El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por los artículos 2º, Apartado A, fracción V, párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 42, numeral 3, incisos d) y e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo número 33, aprobado por este Poder Legislativo el 18 de noviembre de 2021, resuelve nombrar como Comisionadas y Comisionados Propietarios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ISTAI) a las y los ciudadanos siguientes:*

I.- GUADALUPE TADDEI ZAVALA, como Comisionada Propietaria Presidenta, por un periodo de siete años a partir de la toma de protesta respectiva.

II.- ANA PATRICIA BRISEÑO TORRES, como Comisionada Propietaria por un periodo de cinco años a partir de la toma de protesta respectiva.

III.- WILFREDO ROMÁN MORALES SILVA, como Comisionado Propietario por un periodo de tres años a partir de la toma de protesta respectiva.

SEGUNDO.- *El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por los artículos 2º, Apartado A, fracción V, párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 42, numeral 3, incisos d) y e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo número 33, aprobado por este Poder Legislativo el 18 de noviembre de 2021, resuelve nombrar como Comisionadas y Comisionados Suplentes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ISTAI) a las y los ciudadanos siguientes:*

I.- REBECA FERNANDA LÓPEZ AGUIRRE, como Comisionada Suplente por un periodo de siete años a partir de la toma de protesta respectiva.

II.- CELIA MARINA ÁGUILA ESQUER, como Comisionada Suplente por un periodo de cinco años a partir de la toma de protesta respectiva.

III.- JESÚS MANUEL ENRÍQUEZ ROMO, como Comisionado Suplente por un periodo de tres años a partir de la toma de protesta respectiva.

Para efectos del artículo 42, párrafo cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se fija como orden de prelación, que cada suplente tendrá prioridad para cubrir en sus ausencias definitivas o temporales, a la Comisionada o Comisionado propietario que haya sido nombrado por el mismo periodo.

No obstante, el día viernes 31 de marzo de 2023, la entonces Comisionada Presidenta del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ISTAI), Guadalupe Taddei Zavala, presentó su renuncia al cargo, misma que fue aprobada por las y los integrantes de este Congreso del Estado de Sonora, en la sesión del día lunes 03 de abril de 2023, por lo cual, de acuerdo a lo establecido en el punto Segundo del Acuerdo de referencia, la ciudadana Rebeca Fernanda López Aguirre, en su calidad de suplente de Guadalupe Taddei Zavala, asumió el cargo de Presidenta Interina del Órgano Garante, hasta la toma de protesta de la persona que habría de asumir ese cargo de manera definitiva.

Para esos efectos, este Poder Legislativo emitió la convocatoria respectiva, en la que se enmarcaba el procedimiento para cubrir la Presidencia del ISTAI, conforme al cual se emitió el Acuerdo número 205, de fecha 31 de mayo de 2023, nombrando a la ciudadana Ana Patricia Briseño Torres, quien al ya estar ejerciendo el cargo de Comisionada Propietaria de dicho Instituto, solamente se le puso a cargo de la Presidencia del mismo, extendiendo la duración de su nombramiento de Comisionada hasta el 14 de marzo de 2029, último día de los siete años en el cargo que ordena el artículo 2º, Apartado A, fracción V, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado.

Al ocuparse la Presidencia del ISTAI, Rebeca Fernanda López Aguirre dejó de ejercer funciones, para tomar protesta nuevamente, pero ahora solo como Comisionada Propietaria, aún en sustitución de Guadalupe Taddei Zavala, única ausente de las personas nombradas originalmente, hasta que el Congreso tome una determinación diferente respecto a esa prelación, puesto que conforme a lo previsto en el último párrafo del punto Segundo del Acuerdo número 67, mencionado al inicio de esta exposición, cada suplente tiene prioridad para cubrir en sus ausencias definitivas o temporales, a la Comisionada o Comisionado propietario que, en dicho Acuerdo, haya sido nombrado por el mismo periodo, quedando establecido desde ese momento, que:

- ✓ Rebeca Fernanda López Aguirre es preferible para suplir a Guadalupe Taddei Zavala,
- ✓ Celia Marina Águila Esquer es preferible para suplir a Ana Patricia Briseño Torres, y
- ✓ Jesús Manuel Enríquez Romo es preferible para suplir a Wilfredo Román Morales Silva.

En esas condiciones, el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, ordena que en caso de ausencia definitiva de uno o más comisionados, el Congreso del Estado debe iniciar el proceso de designación correspondiente, por lo que, al estar aún vacante un cargo como integrante del Organismo Garante, originado por la renuncia de la ciudadana Guadalupe Taddei Zavala, y por no haberse cubierto dicha vacante al nombrar Presidenta a la también Comisionada Ana Patricia Briseño Torres, es necesario emitir una nueva convocatoria con el fin de nombrar a la persona que habrá de ocupar el cargo de Comisionada Propietaria o Comisionado Propietario del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Protección de Datos Personales (ISTAI), por un periodo de hasta siete años a partir de la toma de protesta ante este Poder Legislativo, acatando el mandato dispuesto en los artículos 2º, Apartado A, fracción V, párrafos quinto y sexto, y Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como los artículos 42, 43 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

En ese sentido, se propone al Pleno de este Poder Legislativo la presente iniciativa con punto de Acuerdo, con el fin de aprobar la convocatoria respectiva, sujetándonos a las reglas y requisitos que ordenan las referidas disposiciones constitucionales y legales en la materia.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2º, Apartado A, fracción V, párrafos quinto y sexto, y Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Sonora; y de los artículos 42, 43 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, resuelve emitir la siguiente:

C O N V O C A T O R I A P Ú B L I C A

El Congreso del Estado de Sonora convoca a las y los ciudadanos en general, a participar en el proceso de nombramiento del cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ISTAI), bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Las y los aspirantes deberán presentar por escrito la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases segunda y tercera de esta convocatoria ante la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, sito en calles Allende y Tehuantepec, planta baja edificio del Poder Legislativo, Colonia Las Palmas de Hermosillo, Sonora, en el plazo comprendido del día **lunes 10 al viernes 14 de julio de 2023, en un horario de 8:00 a 15:00 horas**, previa publicación de la presente convocatoria en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado de Sonora, y, de manera impresa, en un periódico de circulación estatal.

SEGUNDA.- Los requisitos que se deberán cumplir para registrarse como aspirantes son:

I.- Contar con ciudadanía mexicana y tener residencia efectiva en el Estado de Sonora, con, al menos, un año de antigüedad;

II.- No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso; ni haber sido persona sancionada o condenada mediante resolución firme por violencia familiar o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público, por delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal y no ser deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimenticios.

III.- Tener al día de su designación, por lo menos 5 años de título profesional legalmente expedido;

IV.- Contar con grado de licenciatura;

V.- No haber ocupado algún puesto de elección popular, ni haber sido presidente de un partido o agrupación política, o ministro de culto religioso; y

VI.- Se procurará que cuenten con experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

TERCERA.- Para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en la Base Segunda, las y los aspirantes a Comisionados del Instituto, deberán presentar los documentos que a continuación se enlistan con firma original autógrafa del aspirante, o copia simple de los mismos con firma original autógrafa del aspirante, o copia certificada de los mismos; al momento de registrarse:

I.- Currículum vitae en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico; con documentos comprobatorios;

II.- Currículum vitae en versión para publicar (sin datos personales).

III.- Copias simples de acta de nacimiento y credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

IV.- Copia simple de Título Profesional.

V.- Carta firmada con una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

VI.- Carta firmada en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de nombramiento, y su aceptación expresa de las bases y del resultado del procedimiento de nombramiento de la presente convocatoria;

VII.- Carta firmada en donde señale un correo electrónico para oír y recibir notificaciones con motivo del desahogo de la presente convocatoria;

VIII.- Carta firmada en la que, bajo protesta de decir verdad, manifieste contar con residencia efectiva de un año en el Estado de Sonora.

IX.- Carta firmada en la que, bajo protesta de decir verdad, manifieste no haber sido condenado por la comisión de delito doloso; ni haber sido persona sancionada o condenada mediante resolución firme por violencia familiar o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público, por delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal y no ser deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimenticios.

X.- Carta firmada en la que, bajo protesta de decir verdad, manifieste no haber ocupado algún puesto de elección popular, no haber sido presidente de un partido o agrupación política, o ministro de culto religioso.

Todos los documentos deberán presentarse en copias claras y legibles, sin grapas, sin engargolados, sin encuadernados, ni ningún tipo de aditamento que dificulte su correcta digitalización.

En el caso de las copias simples no certificadas ante fedatario público, la Dirección General Jurídica del Congreso del Estado, podrá requerir los documentos originales en cualquier momento del proceso, a través del correo electrónico que haya proporcionado el aspirante, para realizar el cotejo de los mismos con las copias simples exhibidas. El incumplimiento al requerimiento para exhibir los documentos originales, se considerará falta de interés en continuar participando en el proceso de selección y se desechará el registro del aspirante.

CUARTA.- El día **17 de julio de 2023**, la Mesa Directiva del Congreso del Estado procederá a publicar, de la misma forma que esta convocatoria, los nombres de las personas inscritas para fungir como Comisionado o Comisionada del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, determinando quiénes cumplieron con los requisitos formales exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

La falta de alguno de los documentos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, se considerará falta de interés en el proceso y será motivo suficiente para no validarse el registro del aspirante respectivo.

Las versiones públicas de los currículos de los aspirantes se publicarán en el sitio de internet oficial del Congreso del Estado: **<http://www.congresoson.gob.mx/>**

QUINTA.- Cualquier persona interesada, con apoyo en pruebas suficientes, podrá presentar por escrito comentarios y objeciones a la candidatura de cualquiera de los aspirantes, dentro del plazo comprendido desde el **martes 18 al viernes 21 de julio de 2023, en horario de las 8:00 a las 20:00 horas**, ante Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, o de manera digital a través del correo electrónico **juridico@congresoson.gob.mx**.

SEXTA.- Una vez realizada la publicación a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria, la Comisión de Transparencia programará y llevará a cabo audiencias públicas de entrevista, convocando a comparecer a cada uno de los aspirantes, para conocer, directamente, sus antecedentes personales y profesionales y, de modo especial, su concepción de la Institución de la cual pretenden formar parte, su conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como las razones por las que aspiran al cargo.

Las fechas y lugares de celebración de las audiencias de referencia se harán del conocimiento público en el sitio de internet oficial del Congreso del Estado, así como a través de los correos electrónicos señalados por las y los aspirantes.

SÉPTIMA.- Una vez realizada la etapa de comparecencias, el Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Transparencia, realizará el análisis, estudio y evaluación del currículum vitae, documentación presentada y del resultado de la audiencia de entrevista de cada uno de los aspirantes, a efecto de proponer al Pleno, mediante dictamen para su aprobación, el nombramiento de la persona que habrá de desempeñarse como Comisionada Propietaria o Comisionado Propietario del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ISTAI), por un periodo de hasta siete años a partir de la toma de protesta respectiva.

La propuesta deberá fijar un nuevo orden de prelación de los Comisionados Suplentes actuales, para efectos de las ausencias definitivas o temporales de los propietarios.

En caso de que el dictamen no obtenga el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, la Comisión de Transparencia, deberá presentar otra propuesta a consideración del Pleno del Congreso del Estado hasta obtener la aprobación correspondiente.

OCTAVA.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Transparencia.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 05 de julio de 2023.

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

C. DIP. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO

C. DIP. MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES

C. DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA

C. DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

C. DIP. ERNESTO ROGER MUNRO JR.